



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1950

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Viernes 31 de octubre

Número 248

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 21/69

Precios máximos del pan obligatorio y normas sobre elaboración

Conforme dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 8/1969, de 1-7-1969 ("B. O. del Estado" núm. 164, del 10), que prorroga la vigencia de la número 7/64, de 8-6-64 (B. O. del Estado número 139, del 10), con las modificaciones introducidas por Circular 3/67, de 29 de abril de 1967 ("Boletín O. del Estado", n.º 115, de 15 de mayo), serán de aplicación en la elaboración y venta de pan, en esta provincia, durante el próximo mes de noviembre, las normas que a continuación se indican:

Fabricación obligatoria de piezas de 800 gramos

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Caso de no disponer de dichas piezas obligatorias, los expendedores entregarán el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Solo po-

drá hacer uso de la antes indicada excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

Calidad de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de fabricación obligatoria serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de las piezas obligatorias de 800 gramos serán tales que no difieran de las de libre fabricación.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria

El precio máximo de las piezas de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, será el siguiente:

Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Piezas de elaboración voluntaria

Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso siempre que en relación con las de 800 gramos, guarden 200 gramos de diferencia como mínimo.

Precio de las piezas de elaboración voluntaria

Los precios de las piezas de fabricación voluntaria serán fijados por los industriales sin que en ningún caso puedan sobrepasar los que aplicaban en dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete,

conforme dispone el artículo 7.º del Decreto - Ley 15/67, de 27/11/67 (B. O. del Estado, número 284, del 28), cuya vigencia se encuentra prorrogada por el Decreto-Ley 15/68, de 7/11/68 (B.O. del Estado, número 269, del 8),

Carteles anunciadores de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias con una nota que textualmente diga:

"Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Obligación de facilitar facturas

A requerimiento del comprador, los expendedores se encuentran obligados a facilitar facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículo, clase y precio.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, a 27 de octubre de 1969.— El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

CIRCULAR NÚM. 22/69

Normas y precios máximos de venta para diversos artículos

Durante el próximo mes de noviembre, serán de aplicación en esta provincia, en la comercialización de los productos relacionados en la presente circular, los precios máximos y, en su caso, las normas que se indican a continuación:

Aceite de soja

La venta al público del aceite de soja se llevará a cabo en forma de envasado, con un precio máximo de 23,40 pesetas litro.

Garantía de abastecimiento

Las industrias envasadoras que comercialicen esta clase de aceite y los detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja y, en su caso, aceites de semillas refinados al precio de venta al público de 23,40 pesetas litro.

Arroz

De conformidad con lo establecido en la Circular número 13/68 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 18 de diciembre de 1968 (B.O. del Estado número 313, del 30), con vigencia prorrogada para la presente campaña por la norma del mismo rango número 9-69, de fecha 1-8-69, (Boletín Oficial del Estado, número 183), el arroz blanco de primera a granel se venderá, como máximo, al público, a los siguientes precios:

Arroz blanco 1.^a, 13,20 pesetas kilo.

Arroz blanco 1.^a, matizado, 13,30 pesetas kilo.

Estos precios máximos, que no pueden rebasarse, quedan atemperados por los márgenes comerciales fijados en dicha Circular para los dos escalones comerciales, y que ascienden a 0,55 pesetas kilo para mayoristas (Incluido Impuesto Tráfico Empresas y Arbitrios Diputaciones Provinciales) y 0,75 pesetas kilo para detallistas.

Los establecimientos que se

dediquen a la venta de arroz, vienen obligados a tener existencias de arroz de la clase "primera" a granel, excepto los Autoservicios y Supermercados para los que es obligatorio tener la misma clase de arroz envasado, cuyo precio de venta al público no podrá rebasar un 10 por 100 sobre el señalado como máximo para la misma clase a granel, debiendo los envases reunir las condiciones que fija el apartado décimo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de mayo de 1967.

Serán de aplicación en la venta de arroz blanco primera envasado los márgenes comerciales que anteriormente se señalan para el mismo tipo a granel.

Los detallistas deberán hacer figurar en sitio visible al público, un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra de la mercancía para la debida orientación del público.

Los arroces en blanco "seleccionado" y "granza", no podrán venderse a precio superior al que tuvieran en 18 de noviembre de 1967.

Bacalao. — Existencias obligatorias.

Los establecimientos mayoristas y detallistas que expendan bacalao, contarán obligatoriamente con existencias del de producción nacional para atender la demanda de dicho producto.

Los detallistas que despachen bacalao de producción nacional y extranjera, deberán mantener debidamente separados en sus establecimientos y en sus mostradores y escaparates, ambos artículos, con la indicación expresa de "nacional" o "importación".

También deberán colocar carteles visibles con los precios de las distintas clases del producto que se expongan a la venta.

Azúcar. — Precios en localidades con fábrica o almacén mayorista.

Los precios máximos de ven-

ta al público de las distintas clases de azúcar en las localidades con fábrica azucarera o almacén de mayorista, serán:

Terciada, 15,40 pesetas kilo.

Blanquilla, 15,50.

Pilé, 15,70.

Granulada especial, 15,70.

Cortadillo refinado, 18,30.

Cortadillo refinado envasado en cajas de un kilo e inferiores, 20 pesetas kilo.

Cortadillo refinado estuchado, 21,20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

Azúcar. — Precios en las restantes localidades.

En las localidades de esta provincia, en las que no exista fábrica azucarera o almacén de mayoristas, los precios anteriores podrán recargarse, en concepto de gastos de transporte desde fábrica o almacén más próximo, con las cantidades señaladas para el grupo en que se encuentren incluidas en la clasificación establecida en la Circular 38/63, de esta Delegación provincial, de 29 de octubre de 1963 ("Boletines Oficiales" de la provincia, números 257, 261, 264 y 272, de 9, 14, 18 y 27, de noviembre de 1963).

Azúcar envasado en bolsitas de papel termosoldable

El precio máximo de venta al público del azúcar refinado o blanquilla envasado en bolsitas de papel termosoldable de 10/15 gramos, de peso neto, que deberán reunir las condiciones señaladas por Circular 3/69 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 30 de enero próximo pasado, será el de 21,20 pesetas kilo, en toda la provincia, sin que pueda cargarse cantidad adicional alguna por ningún concepto.

Precios del café.

Los precios máximos de venta al público, del café tostado o torrefactado, en toda la provincia, son los siguientes:

Café extranjero.—Tostado

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 330 pesetas; de 1 kilo, 165; de 500 gramos, 82,50; de 250, 41,50; de 100, 16,50 y de 50 8,50.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 294 pesetas; de 1, 147; de 500 gramos, 73,50; de 250, 37; de 100, 15, y de 50, 7,50.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto.

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 306 pesetas, de 1, 153, de 500 gramos, 76,50; de 250, 38,50; de 100, 15,50 y de 50, 8.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 274 pesetas; de 1, 137; de 500 gramos, 68,50; de 250, 34,50; de 100, 14, y de 50, 7.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Café español.—Café tostado

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 252 pesetas; de 1, 126; de 500 gramos, 63; de 250, 31,50; de 100, 12,60, y de 50, 6,30.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 218 pesetas; de 1, 109; de 500 gramos, 54,50; de 250, 27,50; de 100, 11, y de 50, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café al público, es-

tarán expuestos los precios máximos señalados para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

Prohibición de incrementar los precios

Los precios que para los distintos productos se reseñan en la presente Circular no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

Obligación de facilitar facturas.

A requerimiento del comprador, los detallistas están obligados a extender facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículo, calidad y precio.

Huevos.—Márgenes comerciales

Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o refrigerados margen superior a tres pesetas en docena, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, a 28 de octubre de 1969.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Delegación de Hacienda*Dirección General del Tesoro y Presupuestos***Ordenación de pagos**

Indices números 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56

Número de orden, 45; nombre y apellidos, Teresa Santillana Barrio.

46. María Concepción Ruiz Escolar.

47. Araceli Arroyo Gómez.

84. Sabino Izquierdo Velasco.

85. Serafín Martínez García.

86. Alberto Cereceda Tobalina.

43. María del Carmen Huerta Escalada.

41. Luis Barco Gallego.
87. Francisco García de Diego.

44. Aurelia Marrón Castro.

45. Juana Carazo Moreno.

46. Juana Barbero Arribas.

47. Huérfanas Pérez Ruiz.

42. Emilio Izquierdo García.

43. Plácida Aurea Calvo Olalla.

48. María Concepción Ubagó Pascua.

44. Santiago Andrés Simón.

48. Andrés González García.

49. Huérfanas de la Fuente Arranz.

50. María Nieves Bello Rodríguez.

88. Obdulio López Soto.

89. Mariano García Peribáñez.

90. Luis Gíménez Pascual.

91. Gaudencio Hidalgo Poza.

92. Agustín Juarros Santamaría.

93. Desiderio San Miguel.

49. Huérfanas Lozano Cid.

51. Maximiana Miguel Egues.

94. Benito Aguado García.

95. Jesús González Sáiz.

96. Efigenio Martínez Ojeda.

97. Francisco Peñacoba Bueno.

98. Marcelino Antón Alonso.

99. Mauricio Medina Parra.

50. Ana María Rodríguez Trujillo Echevarría.

45. Eustaquio Romero Tor-dable.

52. María Teresa Villanueva García.

53. María Nieves García Ibáñez.

54. Inés Monzón Sierra.

Actualización número 4

4. Vicenta Vicario Pérez.

Burgos, a 18 de octubre de 1969.—El Encargado del Negociado, Jesús López García.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por

el Ilmo. señor Magistrado-Juez, de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos, en las diligencias preparatorias número 82 de 1969, por daños, contra Pedro Pérez Urizar, nacido en Bilbao el día 16 de marzo de 1949, hijo de Pedro y María del Carmen, soltero, comerciante, vecino últimamente de Villaro y actualmente en ignorado paradero, por la presente se hace saber a dicho acusado, que se le ponen de manifiesto las actuaciones, en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que en el término de tres, pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación al acusado, expido el presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Damián Pascual.

Cédulas de citación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias previas número 337/69, por lesiones, ha acordado se cite a Cornelis Jan Ban Starduinen, y a su esposa Guillermina Nieves García, vecino de Benthuisen (Holanda), con domicilio en Kon. Julianastrast 41, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y requerirle para exhibición de los permisos de conducir y circulación del coche de su propiedad 05-26-HX.

Y para que tal citación tenga lugar, expido la presente en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, Damián Pascual.

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de

hoy, dictado ha acordado se cite a los siguientes penados:

Diligencias preparatorias número 166 de 1969, Cornelis Jacobus Jan, con residencia en Baarn (Holanda), Amsterdamsche straatwg, al objeto de requerir al inculcado, al pago de la fianza que se le exige en la causa indicada, de 10.000 pesetas para la multa y costas, notificarle el auto de inculpación y emplazarle para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa indicada, con la advertencia que de no comparecer, le serán nombrados del turno de oficio.

Diligencias previas 606/69, por daños, contra Josette Bonnet. 33 Toulenné, Bordeaux (Francia), al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 25 de octubre de 1969.—El Secretario Judicial, Joaquín Juárez.

Cédula de notificación

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 162 de 1969, seguidos en este Juzgado y a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dicen:

Sentencia. En la ciudad de Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Habiendo visto y oído el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número uno, en funciones del número dos, de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cogni-

ción seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de "Finanzauto y Servicios S. A.", defendida por el Letrado don José María García Moreno, contra don Antonio Mata Calzada, mayor de edad, y contra doña Paulina de Diego Martínez, asistida de su esposo don Pedro Mata Calzada, mayores de edad, y vecinos de Burgos, Avellanos, número 41.º, sobre reclamación de quince mil doscientas ochocientos pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de "Finanzauto y Servicios S. A.", contra don Antonio Mata Calzada y doña Paulina de Diego Martínez, asistida de su esposo don Pedro Mata Calzada, debo de condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la parte actora la suma de quince mil doscientas ochenta pts., más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, condenándoles igualmente al pago de las costas del juicio. Dada la rebeldía de los demandados, téngase en cuenta para la notificación de sentencia a los mismos lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esa mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a don Antonio Mata Calzada, actualmene en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, V. Hernando.

4935.—336,00

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en

los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 4/6/69, por imprudencia simple con daños, en los que aparecen como perjudicados: Basilio Lanau Gestau, de 37 años de edad, casado, de profesión delineante, natural de Bielsa, hijo de Basilio y de Rosa, residente últimamente en Francia y en la actualidad en ignorado paradero; René Gellier, de 54 años de edad, natural de Kienlín Bicetre Seice, de profesión delineante y avencindado en Francia y actualmente en ignorado paradero y Manuel Flecha Ordas, de 36 años de edad, natural de Manzanedo de Torio, hijo de Valeriano y de Brigida, últimamente domiciliado en Saint Quen (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero; figurando como denunciado Angel López Sainz de Rozas, de 34 años de edad, casado, Capitán de la Marina Mercante, natural de Villarcayo, hijo de Angel y de Eloisa y vecino de Bilbao; en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel López Sainz de Rozas, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, a la pena de dos mil pesetas de multa, debiendo sufrir caso de impago de la misma la sustitutoria de diez días de arresto menor, a que indemnice a los perjudicados René Gellier y Basilio Lanau Gestau en concepto de daños y perjuicios en las cantidades de tres mil doscientas veintiocho pesetas y ocho mil ocho

cientas veintiseis pesetas respectivamente, y en cuanto al también perjudicado Manuel Flecha Ordas los que se determinen en trámite de ejecución de sentencia; condenando asimismo a dicho denunciado al pago de la totalidad de las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos. — Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a los perjudicados Basilio Lanau Gestau, René Gellier y Manuel Flecha Ordas, todos ellos últimamente domiciliados en Francia y en la actualidad en ignorado paradero; y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia se expide la presente cédula con el visto bueno del señor Juez Municipal en la ciudad de Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.— V.º B.º, El Juez Municipal número 1, Manuel Mateos.

Cédulas de citación

En providencia dictada por por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias de juicio de faltas número 702/69, por estafa y daños contra Willian Frederick Hanson, de 23 años, soltero, estudiante, natural de Utan, y hoy en ignorado paradero, ha acordado librar la presente a fin de que comparezca expresado denunciado ante la Sala de Audiencia de ese Juzgado, el día 18 de noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado Willian Frederick Hanson, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, 28 de octubre de 1969. El Secretario, V. Hernández.

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en diligencias previas número 130 de 1969, por lesiones y daños, al colisionar el día 13 de septiembre último, en el kilómetro 271,050 de la RN-1, término de Castil de Peones, el turismo NA-57.847, y el camión BU-19.218, se cita a la lesionada doña Josefa de la Orden Escudero, ocupante del turismo indicado, residente en Liege (Bélgica), 5 Quai des Tanneurs, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado, para recibirla declaración, instruir la del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás diligencias que se estime pertinentes.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, la sirva de citación, expido la presente que firmo en Briviesca, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Don Raúl-Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad y su partido, por licencia de su titular,

Por el presente edicto hago saber: Que en resolución dictada con fecha veinticinco del actual en los autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Juan Arroyo Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra don Aurelio Sáiz González, también mayor de edad, casado, y vecino de Gamonal de Burgos, calle

Las Escuelas, núm. 9, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de avalúo, de los siguientes bienes como pertenecientes de la propiedad del ejecutado don Aurelio Sáiz González:

1. Una máquina de coser marca sigma, secreter, número 43-210, en buen uso, sobre madera. Tasada en 800 pesetas.

2. Un mueble-bar, de dos cuerpos y estantería, en 850 pesetas.

3. Un sofá-cama, metálico, en buen estado, en 500.

4. Un frigorífico Burofil, en esmalte blanco, nuevo. Tasado en 1.500 pesetas.

Suma total, 3.650 pesetas.

Los bienes objeto de venta, saldrán a pública subasta en conjunto y como mínimo por las dos terceras partes de su avalúo.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día quince del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en Secretaría de este Juzgado el 10 por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y ello referido al conjunto de lo tasado.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.^a Que los bienes objeto de venta se encuentran en poder del ejecutado don Aurelio Sáiz González, con domicilio en Gamonal de Burgos, calle Las Escuelas, número 9, pudiendo informarse de sus circunstancias antes de la celebración del remate.

4.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.^a Que el testimonio de adjudicación y consignación, reintegro y Mutualidad Judicial etcétera, será de cargo del adjudicatario.

Dado en la ciudad de Briviesca, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez Comarcal, Raúl-Oscar Jato Martínez.—El Secretario, (ilegible). 4960.—368,00

Castrojeriz

En virtud de lo ordenado por S.S.^a, en providencia del día de hoy en juicio de faltas número 103/1969, seguido por daños a la Renfe en accidente de circulación, a virtud de denuncia del Guarda-barreras Alfonso Riera Saavedra, siendo inculcado Walter Berkiem Kemp, conductor del vehículo matrícula D. O. DS. 254 (D), en ignorado paradero, por medio del presente se cita al referido inculcado para que comparezca ante este Juzgado Comarcal el próximo día tres de diciembre del año en curso y hora de las doce y quince, para proceder a la celebración del juicio de faltas expresado, previniéndole que deberá comparecer acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa y que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de citación al indicado inculcado en ignorado paradero, expido el presente en Castrojeriz, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

Por haberse personado en forma legal y haberse acordado así en auto de esta fecha, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este "Boletín Oficial" el día 30 de diciembre de 1968, relativa al inculcado Crescencio Muñoz Díez, que había sido declarado rebelde en las diligencias preparatorias número 37/1963, de este Juzgado.

Villarcayo, 24 de octubre de 1969.—El Juez de Instrucción,

M. Saez Comba.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R.I.:2718.

Exp.: 19.991.—F.88.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y Centro de transformación en Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la firma "Muñoz Bernal, S. A.", domiciliada en Miranda de Ebro, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación en Miranda de Ebro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la firma "Muñoz Bernal, S. A.", la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 13,2 KV., en conducción subterránea, de 60 metros de longitud que enlazará la actualmente en servicio propiedad de Electra de Burgos, S. A., con el nuevo centro de transformación, de tipo interior, con transformador de 400 KVA. y relación de transformación 13,200/ 230-133 V., para suministro a instalaciones de Muñoz Bernal, S. A., en Miranda de Ebro.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, a 18 de octubre de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio. 4943.—263,00

R.I.: 2718.

Exp.: 19.992.—F.89.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y C. T. en Villatoro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Eladio Poveda, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y en centro de transformación en Villatoro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Eladio Poveda, la instalación de una línea a 13,2 KV. sobre postes de madera, de 50 metros de longitud, que enlazará la actualmente en servicio propiedad de "Electra de Burgos, S. A.", con el nuevo Centro de transformación, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 75 KVA. y relación de transformación 13.200/230-133 V., situada en la finca "La Acera" en el término de Villatoro.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo 4.º del Decreto 21.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, a 18 de octubre de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
4944.—204,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Albaina (Condado de Treviño, Burgos), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión y poner por

tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

A tenor del artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Vitoria, a 27 de octubre de 1969.—El Jefe de la Delegación, Eduardo Fernández.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de autorización para la construcción de un puente sobre el río Arandilla, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta un puente sobre el río Arandilla de 17 metros de luz, la anchura es de 6,50 metros, correspondiendo 5 metros a la calzada y 0,75 a cada una de las aceras. Se proyecta con 17 vigas prefabricadas y pretensadas de 18 metros y con un canto de 0,70 metros.

Los estribos serán de hormigón. El pavimento será con riego asfáltico en dos capas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose ex-

puesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de octubre de 1969.
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

El Ayuntamiento de San Zadornil (Burgos), ha solicitado autorización de un nuevo acceso sobre el río Omecillo a su paso por San Millán de San Zadornil. A dicho fin ha presentado el denominado "Proyecto de acceso de San Millán de San Zadornil a la carretera de Alava", suscrito en Burgos y junio de 1969, por el Ingeniero de Caminos don Félix Albarrán Serna.

Dicho acceso tendrá 84,73 metros de longitud y 5 metros de anchura. Para el paso del río Omecillo se ha proyectado un puente, formado por dos losas de hormigón armado oblicuas de 4,50 metros de luz cada una, losas que se apoyan en dos estribos y una pila central. La anchura total del puente es de 6 metros, de los cuales 5 metros corresponden a calzada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, a 4 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excomo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día tres de octubre del presente año, adoptó acuerdo de ceder gratuitamente a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, unos terrenos de 365.568 metros cuadrados, en términos de Cuesta del Grajo, El Caballo y Páramo Aguayo, con destino al Campo de tiro, para que a virtud de ello en el actual pueda construir dicho Organismo un Centro Hospitalario.

Lo que se anuncia al público de conformidad al apartado g) del artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que durante el plazo de 15 días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra mencionado acuerdo.

Burgos, a 25 de octubre de 1969.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, José María Francés.

El Alcalde de esta ciudad hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a ejecutar en la calle 3,60 (Francisco Sarmiento y Vía de Reparto), de esta ciudad, a continuación del presente se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los quince hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la citada vía pública, ante la mesa provisional que será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o fun-

cionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se ha de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, a 23 de octubre de 1969.—El Alcalde, José Antonio Olano.

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle 3,60 (Francisco Sarmiento y Vía de Reparto).

Tramo A

David Dobarco,
Sr. Ortega y otro.

Caja de Ahorros Círculo Católico.

Tramo B

Caja de Ahorros Círculo Católico.

Ayuntamiento de Roa

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la ampliación del abastecimiento de agua y compra de terrenos para edificios escolares en la localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contri-

buyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Roa, 22 de octubre de 1969. El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Acordado por este Ayuntamiento el sacar a subasta la venta de una parcela de terreno para edificar, por el procedimiento de pujas a la llana, con sujeción a trámites y requisitos que exige la Ordenanza Municipal para la construcción de obras, cuya subasta tendrá lugar el día 7 de noviembre próximo y hora de las 20, dicha parcela de terreno está en el sitio denominado "Pocilengo", y sus dimensiones son de 20 metros por 10.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y al objeto de que quien se considere perjudicado pueda presentar reclamaciones en el plazo de 15 días, en la Secretaría Municipal.

Regumiel de la Sierra, 23 de octubre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

4959.—125,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS